

DECRETO N° 2.487 /

TEMUCO,

[28 JUN. 2012

VISTOS

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, en el marco de la programación de actividades del programa Fomento Productivo, se ha considerado el emplazamiento de módulos en la Plaza Dagoberto Godoy, a fin de mostrar los trabajos de artesanía que realizan artesanos de la Comuna.

DECRETO

- 1.- Autorícese a realizar la "**Muestra de Promoción de Productos Típicos Artesanales De la Feria de Invierno**", desde el lunes 02 al Domingo 08 julio de 2012, en la Plaza Dagoberto Godoy de Temuco, en horario de 10:00 a 20:30 horas.
- 2.- Habilítense 25 módulos en la Plaza Dagoberto Godoy dispuestos por la Municipalidad de Temuco, para que los artesanos, que se individualizados en nómina adjunta, la cual debidamente visada por el Centro de Gestión Empresarial, expongan sus productos y/o creaciones típicas de la región.

Nº	RUT	APELLIDO PATERNO	DIRECCIÓN	CIUDAD	RUBRO
1	65.493.870-9	A.G "AMUMET"	LAS AMAPOLAS Nº 0374	TEMUCO	BORDADO ARTESANAL Y CONFECCION CANINA.
2	65.493.870-9	A.G "AMUMET"	LAS AMAPOLAS Nº 0374	TEMUCO	FLORES ARTESANALES DE PIÑON.
3	65.493.870-9	A.G "AMUMET"	LAS AMAPOLAS Nº 0374	TEMUCO	TEJIDOS ARTESANALES
4	65.493.870-9	A.G "AMUMET"	LAS AMAPOLAS Nº 0374	TEMUCO	BOLSOS ARTESANALES Y MASAS DULCES.
5		ELIANA BROOKS OPAZO		TEMUCO	PLATERIA, CHOCOLATES Y LANAS
6		KARINA CARRILLO MELINAO		TEMUCO	ARTESANÍA EN LANA Y PLATERIA
7		ANA MARÍA PAINEN SANDOVAL	LLULLAILLACO Nº 1757. VILLA EL SALITRE	TEMUCO	MANUALIDADES EN TELAS Y PELUCHES
8		CECILIA GONZALEZ SEPULVEDA		TEMUCO	ARTESANIA EN CUERO Y SOFT
9		NELSON NOVOA ESCOBAR		TEMUCO	PLANTAS ORNAMENTALES
10		ADÁN CARRASCO CARRASCO	ISABEL LA CATOLICA Nº 01340	TEMUCO	ARTESANÍA EN CESTERÍA DE MIMBRE
11		MARÍA CECILIA MORALES PRADO		TEMUCO	ARTESANÍA EN TEJIDO TELAR Y MANUALIDADES
12		MARCELA ORIANA GALLARDO RIVERA		CARAHUE	ARTESANÍA EN LANAS Y MANUALIDADES
13		ROLANDO DEL CARMEN AGUAYO VASQUEZ		TEMUCO	ARTESANÍA EN MADERA
14		HEDY DEL CARMEN SAN MARTIN RIVAS	ANDRÉS BELLO Nº 1496. SECTOR SAN ANTONIO	TEMUCO	ARTESANÍA EN MADERA Y RECICLAJES
15	10.410.504-1	NANCY ARIAS FRIZ		TEMUCO	ARTESANÍA EN TEXTILERÍA LANA OVEJA
16		ALICIA HUENCHULAF CALFIN		TEMUCO	ARTESANÍA EN PLATERIA MAPUCHE Y TELAR
17		ANGELICA ARRATIA PUESTE		TEMUCO	ARTESANÍA EN TEJIDOS
18		VIVIANA HUIGUERA BARRERA		TEMUCO	ARTESANÍA EN YESO
19		SIRIA MOYA CALDERÓN		PADRE LAS CASAS	ARTESANIA EN MACRAME Y CUERO
20		MÓNICA ANDREA MUÑOZ MÁRQUEZ		TEMUCO	ARTESANÍA EN MADERA TEXTURADA

21		JOSE LUIS NAVARRETE RODRIGUEZ		TEMUCO	ARTESANÍA EN ORFEBRERÍA
22		GARY ALEJANDRO ARCE ARCE		TEMUCO	ARTESANÍA EN RECICLADOS EN TEJA
23		MARCELA LORENA OYARZUN OLAVE		TEMUCO	ARTESANIA EN CUERO
24		CÉSAR FERNANDO ASTUDILLO FICA		TEMUCO	ARTESANÍA EN CUERO
25		MARÍA CURIHUENTRO LLANCALEO		TEMUCO	YERBAS MEDICINALES Y TEXTILERIA

3.- Dejase establecido que las personas individualizadas en la nomina, deberán pagar la suma de **0,04 UTM (\$11.116)** por Feria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Art. 13 N° 3 de la Ordenanza Municipal y 0,0417 UTM (**\$1.655.-**) por concepto de Impuesto a la Renta. **Valor total a cancelar \$ 12.771.-** En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos y deberá acreditarse ante el Municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4. El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y a hacer los ajustes necesarios, con el objetivo que el rol de cargos de la Feria de Invierno se encuentre actualizado.

5. A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo del evento y al sector en su conjunto, a través de la coordinación con el Programa de Seguridad Pública Municipal y Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/JBS/PFR.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. y Finanzas
- Rentas Municipales
- Seguridad Pública y Fiscalización.
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- UDEL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

